

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0286/25

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

En Sesión Ordinaria de 27/11/2024 se adopta acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. Se publica el texto íntegro, en cumplimiento de art. 17.4 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de Marzo, del artículo reformado con la inclusión de tasa por columbarios:

ARTICULO 3º.1.- Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

2.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

I.-Asignación de terreno para sepulturas por 10 años y para inhumación de un único cuerpo , con solicitud con 12 horas de antelación y previo pago de 420 euros.

Los gastos de preparación de la sepultura serán de cuenta del solicitante.

II. Nichos para inhumación de un único cuerpo, por 99 años, (medidas 2,40 x 0,84 x 0,72) previa solicitud al Ayuntamiento con antelación de 12 horas e ingreso en Tesorería, terminado con lápida apertura y cierre.....1050 euros

III A)Asignación sólo del terreno para sepultura de 1.40 mts x 2,50 mts, previa solicitud escrita antelación de 12 horas e ingreso en Tesorería, por 99 años, de padres a hijos.....721,21 euros

B) Asignación de sepultura en tierra, obra de fábrica, terminada para dos cuerpos, previa solicitud escrita antelación de 12 horas e ingreso en Tesorería, por 99 años, de padres a hijos.....2.100 euros

IV) Los gastos de preparación de la sepultura y/o nicho serán de cuenta del solicitante y en el supuesto de que lo realice el Ayuntamiento, a petición del interesado, se cobrará la tarifa de 100 € a ingresar en el Ayuntamiento.

V) En los nichos se instalará una tapa de sellado y una tapa exterior igual y a cuenta del solicitante debiendo ingresar la tasa de 175 € en la cuenta del Ayuntamiento.

VI) Columbarios. La tasa será de 350,00€ por columbario

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

La Aldehuela, 3 de febrero de 2025.

El Alcalde, *José Hernández*.

